

ORDENANZA MUNICIPAL N° 366/88

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Edificación y Planeamiento Urbano al anteproyecto obrante en el Expediente N° 105/88, Letra: H.C.D., correspondiente a la Sección "D", Macizo 51, Parcela 1.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 366 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13/04/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 366 / 88.-